



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RUYER ALEJANDRO PRIETO SÁNCHEZ
DEMANDADO: LEIDY LILIANA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
RADICACION: 2019-00261

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaria del juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

2.2. DOCUMENTALES:

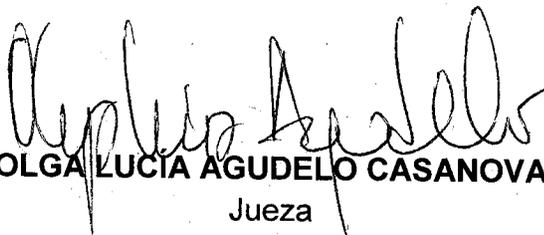
Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, (fls 43 al 47), las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2.3. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores ANGIE CAROLINA CASTRO CASALLAS, DANIELA SALDAÑA REQUINIVA, LAURA KATHERINE MORENO, MARÍA FERNANDA GARZÓN VILLEGAS, LADY MARITZA BLANCO LADINO, CAROL ELIANA ORTIZ GUAVITA y CIRA SIERRA BARRIOS, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandada que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaria del juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>32</u> del <u>07 NOV 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RUYER ALEJANDRO PRIETO SÁNCHEZ
DEMANDADO: LEIDY LILIANA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
RADICACION: 2019-00261

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de octubre de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Téngase por agregado el escrito mediante el cual la parte actora recorrió en término el traslado de las excepciones de mérito, visto a folios 48 y 49; por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 05 DEL MES MARZO DEL AÑO 2020**, la que se realizará en la sala de audiencias oficina No. 218 ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer personalmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, (fls 6 al 30), las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores JOHAN SEBASTIÁN SUÁREZ, FABIÁN ALBERTO ÁLVAREZ, EFREN CÁRDENAS MORALES, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.